

LA ARGUMENTACIÓN EN UNA PERSPECTIVA MATERIALISTA DEL DISCURSO: LA DIMENSIÓN DISCURSIVA DEL ORADOR Y SU AUDITORIO

Eduardo Lopes Piris

Universidade Estadual de Santa Cruz, Brasil

Instituto de Lingüística, Facultad de Filosofía y Letras
de la Universidad de Buenos Aires Argentina

Introducción

Basados en el marco teórico del análisis del discurso fundado por el grupo de Michel Pêcheux, proponemos reflexionar de qué manera es posible articular los conceptos de orador y *ethos* de las teorías de la argumentación heredados desde la retórica aristotélica con el concepto de sujeto propuesto por el análisis del discurso de base materialista.

Considerando por un lado la tradición de estudios sobre retórica y argumentación y por otro lado los postulados teóricos del Análisis del Discurso, pensar la argumentación bajo la perspectiva de análisis del discurso fundada por Pêcheux nos invita a reflexionar sobre algunos problemas de orden epistemológico que viene dificultando la tarea de promocionar una interfaz coherente entre los estudios sobre argumentación y los estudios sobre discurso. En este sentido, comprendemos que una de las grandes barreras epistemológicas que separan los estudios sobre argumentación y discurso está en las concepciones de lengua y de sujeto que se sostienen – de manera declarada o no – en cada uno de los matices de pensamiento sobre el lenguaje.

De este modo, para vincular los factores de argumentación a la dimensión socio histórica e ideológica del discurso es necesario, en primer lugar, señalar que el Análisis del Discurso se constituye como una asignatura marcada por la episteme de nuestro tiempo, tal como se encuentra en el pensamiento de los maestros de la sospecha: Nietzsche, Marx y Freud. De manera específica, se trata de entender que el aparato teórico

del Análisis del Discurso en su vínculo con la lectura althusseriana de Marx como afirma Karczmarczyk, “supone enfrentar la concepción del lenguaje como instrumento de comunicación de significaciones previas e independientes”, una vez que esta “concepción constituye un poderoso obstáculo para el desarrollo de una teoría de la interpelación ideológica”, en la que “uno de los escollos más tenaces es, sin dudas, la idea del sujeto como origen y fuente de las significaciones” (Karczmarczyk, 2016, p. 20).

Por lo tanto, al considerar los postulados de la epistemología contemporánea de que el sujeto no es la fuente de los sentidos, asumimos que el análisis discursivo de la argumentación debe ultrapasar la restricta concepción de argumentación como un juego de estrategias arquitectadas por un orador en plena consciencia de los usos que hace de los recursos del lenguaje para persuadir a su oyente. Esto significa que en esta perspectiva, nuestro estudio sobre la argumentación y sus conceptos asume las tesis no idealista y no subjetivista del lenguaje, según lo discutido por Pêcheux en *Las verdades evidentes* (2016), originalmente *Vérités de la Palice* (1975). De este modo, el enfoque de este tipo de reflexión no está sobre la argumentación de un orador específico, sino sobre los mecanismos discursivos de construcción de los *efectos de argumentación* que circulan entre los sujetos y que constituyen una cierta formación discursiva (Pêcheux, 2016/1975).

En fin, la pregunta que se impone es ¿cómo ese sujeto – escindido entre lo consciente y lo inconsciente, interpelado por la ideología – argumenta?

Orador y oyente como ilusión necesaria constructora del sujeto

Para reflexionar sobre la argumentación en una teoría materialista del discurso, empecemos en primer lugar por comprender la relación entre ideología y sujeto. Pêcheux, al contraponer la concepción materialista del lenguaje y del sujeto a la comprensión idealista, apunta que el error central de la visión idealista consiste en:

[...] considerar las ideologías como ideas y no como *fuerzas materiales* y [...] en pensar que ellas tienen su fuente *en los sujetos*, mientras que en realidad ellas “constituyen a los individuos en

sujetos”, para retomar la expresión de L. Althusser (2016/1975, p. 120).

En otras palabras, la concepción idealista del lenguaje es una matriz epistemológica que postula esa visión de que el sujeto es el origen, es decir, el centro a partir del cual el sentido asoma y se organiza, a la vez que la concepción no idealista del lenguaje – y, consecuentemente, no subjetivista del sujeto – establece la idea de un sujeto descentrado, es decir, el sujeto no es el origen, no es el centro generador y organizador del sentido, puesto que, en esta perspectiva, el sujeto también es sentido, sentido constituido por la ideología mediante el lenguaje.

De este modo, subrayamos nuevamente que nuestros estudios sobre la argumentación fundamentados en la tesis no idealista del lenguaje y del sujeto se alejan de las perspectivas de estudio que tratan la argumentación como un juego de estrategias arquitectadas por un orador plenamente consciente de los usos que hace de los recursos del lenguaje para persuadir a su oyente. En los enunciados a seguir, podemos observar en la *Retórica* y en la *Nueva Retórica* lo que Pêcheux llama de concepción idealista del lenguaje y del sujeto:

[...] es evidente que quien mejor pueda entender de qué y cómo se forma un silogismo, será el mejor dialéctico, si conoce, además, sobre qué versa el entimema y en qué difiere de los silogismos lógicos. Porque el conocimiento de lo verdadero y de lo verosímil es propio de una misma facultad, y asimismo los hombres son por naturaleza suficientemente aptos para la verdad, y las más de las veces llegan a conseguirla. Por consiguiente, aquel que sabe conocer lo verdadero, sabe también conjeturar lo probable (Aristóteles, 2005¹: 41-42).

El orador, utilizando las premisas que serán el fundamento de su construcción, cuenta con la adhesión de los oyentes a las proposiciones de partida, pero éstos pueden rechazársela [...] (Perelman; Olbrechts-Tyteca, 1989/1958, p. 119).

Como la distinción [entre auditorio particular y auditorio universal] así establecida no depende del número de personas que escuchan a un orador, sino de las intenciones de este último

¹ La referida obra fue producida en torno a 330-326 a.C.

(¿quiere él obtener la adhesión de algunos o de todo ser de razón?), puede suceder que el orador considere a aquellos a quienes se dirige, [...], como encarnación del auditorio universal (Perelman, 1997/1977, p. 39).

En estos tres fragmentos en los que Aristóteles explica la diferencia entre retórica y dialéctica y Perelman y Olbrechts-Tyteca definen las premisas de la argumentación, en los que Perelman presenta la diferencia entre auditorio universal y auditorio privado, se puede ver que el orador (el dialéctico) es aquel que – dotado de una facultad que lo posibilita llegar al conocimiento sobre lo verdadero y lo verosímil – tiene la capacidad de **comprender** la formación de las premisas y de los entimemas y **conjeturar** lo probable, así como **utilizar** las premisas, tener la **intención** de obtener la adhesión de los oyentes y **tenerlo en cuenta**. En otras palabras, en la *Retórica* y en el *Tratado de la Argumentación*, el orador es el responsable y el centro organizador de todo el acto argumentativo, presentándose como el origen de los sentidos de lo que se propone en la argumentación.

Sin embargo, nuestra reflexión incide no sobre la descripción de la expresión de lo que individuos empíricos dicen explícitamente acerca de sí mismos, sino, especialmente, sobre la representación imaginaria de los modos de ser que se inculcan en los sujetos mediante interpelación ideológica, que es un concepto postulado por Althusser, para explicar el mecanismo de reconocimiento ideológico, mecanismo éste que garantiza la reproducción de las relaciones de producción, es decir, el “comportamiento de los individuos sujetos que ocupan los puestos que la división socio-técnica del trabajo les ha asignado en la producción, la explotación, la represión, la ideologización, la práctica científica, etc.” (Althusser, 2003/1969, p. 63).

Como ya hemos dicho antes, Pêcheux, al dar seguimiento al proyecto de Althusser, distingue la concepción idealista de la concepción materialista del sujeto, señalando que el error central de la visión idealista consiste en “considerar las ideologías como ideas y no como *fuerzas materiales*, y, por otra parte, en pensar que ellas tienen su fuente *en los sujetos*, mientras que en realidad ellas ‘*constituyen a los individuos en sujetos*’” (Pêcheux, 2016/1975, p. 120). Se trata entonces de una retomada

de la tesis althusseriana de que “la ideología interpela a los individuos como sujetos”. Así, básicamente, para Pêcheux:

- no hay sujeto sin ideología, puesto que el funcionamiento de la ideología “proporciona ‘a cada sujeto’ su ‘realidad’ en tanto que sistema de evidencias y significaciones percibidas-aceptadas-sufridas” (Pêcheux, 2016/1975, p. 144)
- la interpelación no se restringe a la idea de un aprisionamiento del sujeto a una determinada ideología, puesto que hay espacios también para la negociación, el disenso y la ruptura.

En el mismo sentido, pensar la argumentación solamente como un texto argumentativo, sea escrito, oral o multimodal, con su coherencia interna, con su organización textual, con su orador y oyente/auditorio definidos en una situación de comunicación o de interacción o de enunciación, todavía es pensar la argumentación circunscrita a los límites de la superficie textual, de los factores pragmáticos, de los elementos conversacionales, de la interacción entre sujetos empíricos, de la situación enunciativa, etc., en las cuales se reproduce, de un modo o de otro, la concepción de sujeto como centro organizador libre de las fallas del inconsciente y de sus filiaciones ideológicas.

A este respecto, nos concentramos en la cuestión de la enunciación y su relación con la argumentación y el discurso. Remontando a Catherine Fuchs (1985)², podemos entender que la retórica es una ancestral de la teoría de la enunciación, en el sentido de que “[...] la perspectiva enunciativa estaba presente en la retórica aristotélica”³. Sigamos las palabras de Fuchs:

De hecho, esta retórica se sostiene como principio en la consideración de lo que llamamos hoy ‘la situación de enunciación’. Podemos diferenciar tres elementos en cualquier discurso: aquél que habla, el asunto sobre el cual se habla, aquél a quien se habla, dice Aristóteles [en su Retórica]. Esta filiación, hace mucho olvidada, en especial por los lingüistas, empieza a renacer en los últimos años: la ‘historia del estudio de las estrategias discursivas no es

² Artículo originalmente publicado, en 1981, en el *Bulletin de la Société de Stylistique Anglaise*, bajo el título Les problématiques des théories de l'énonciation: présentation.

³ En portugués: “[...] a perspectiva enunciativa estava presente na retórica aristotélica”

nada más que la historia de la retórica, Le Guern (1978) (Fuchs, 1985, p. 112)⁴.

Basados en “Actualizaciones y perspectivas en análisis automático del discurso (1975)”, de Pêcheux, con la colaboración de Fuchs, podemos afirmar que la misma problemática de la concepción idealista del sujeto se hace presente en las teorías enunciativas, cuando ellas “se contentan con reproducir a nivel teórico esta ilusión del sujeto, a través de una idea de sujeto enunciador portador de elecciones, intenciones, decisiones, etc., en la tradición de Bally, Jakobson, Benveniste [...]” (Pêcheux; Fuchs, 1978/1975, p. 248-249). Es a partir del postulado althusseriano, retomado por Pêcheux, de que las ideologías constituyen a los individuos en sujetos, que podemos comprender que la visión idealista de la lengua (y, consecuentemente, de la enunciación y de la argumentación) y del sujeto como fuente del sentido solamente puede existir como una ilusión necesaria⁵ a la constitución del sujeto. De este modo, nos inscribimos en “una teoría no subjetiva de la constitución del sujeto en su situación concreta de enunciador”, pues:

El hecho de que se trata fundamentalmente de una ilusión no impide la necesidad de esta ilusión e impone como tarea, al menos, describir la estructura (bajo la forma de un esbozo descriptivo de los procesos de enunciación) y posiblemente también articular la descripción de esta ilusión en lo que nosotros hemos llamado aquí el *olvido* núm. 1. (Pêcheux y Fuchs, 1978/1975, p. 241-242).

En este contexto teórico, si en la argumentación la defensa de una tesis en contraposición a otra(s) tesis corresponde en términos discursivos a una toma de posición del sujeto enunciador delante de la formación discursiva que lo domina, esa “toma de posición no es en realidad de ningún modo concebible como un ‘acto originario’ del sujeto-ha-

⁴ En portugués: De fato, esta retórica se sustenta, enquanto princípio, na consideração daquilo que chamamos hoje ‘a situação de enunciação’. ‘Podemos distinguir três elementos em qualquer discurso: aquele que fala, o assunto sobre o qual se fala, aquele a quem se fala’, diz Aristotéles [em sua *Retórica*]. Essa filiação, há muito tempo esquecida, em particular pelos linguistas, começa a renascer nos últimos anos: a ‘história do estudo das estratégias discursivas não é nada mais do que a história da retórica’, afirma Le Guern (1978) (Fuchs, 1985, p. 112).

⁵ Según Pêcheux y Fuchs (1978/1975, p. 248), “el término ‘ilusión necesaria’ se introdujo por vez primera por P. Le Goffic” en la obra colectiva *A propos des relatives*, organizada por Fuchs, Milner y Le Goffic, en 1974.

blante: debe, por el contrario, ser entendida como el efecto, en la forma-sujeto, de la determinación del interdiscurso como discurso-transverso [...]” (Pêcheux, 2016/1975, p. 152).

De este modo, si nuestro análisis de la argumentación en perspectiva discursiva confiere unidad al orador y a su oyente a su auditorio, esto ocurre solamente con base en esta ilusión necesaria constructora del sujeto, lo que Pêcheux y Fuchs (1978/1975) inicialmente formularon como el olvido núm. 1:

Esta pertenencia necesaria de toda secuencia [discursiva] a una formación discursiva para que esta secuencia esté ‘dotada de sentido’ es la que se encuentra rechazada para (¿o por?) el sujeto y recubierta por este último por a ilusión de estar en la FUENTE DEL SENTIDO, bajo la forma del recogimiento por el sujeto de un sentido pre-existente universal [...] (Pêcheux y Fuchs, 1978/1975, p. 238-239).

Esto dicho, lo que finalmente proponemos es que el orador y el oyente o auditorio – sujetos participantes de la situación de argumentación – son nociones que refuerzan la ilusión necesaria de centralidad del sujeto discursivo y que solamente se pueden tomar de préstamo de la retórica y de las teorías de la argumentación como efectos de sentido vinculados a un sujeto discursivo separado y descentrado.

Sobre el *ethos*. De la retórica al análisis del discurso

En su *Retórica*, Aristóteles define tres especies de pruebas artísticas de persuasión provistas por el discurso, que dice que “las primeras están en el carácter moral del orador; las segundas, en disponer de alguna manera al oyente, y las últimas se refieren al discurso mismo, a saber, que demuestre, o parezca que demuestra.” (Aristóteles, 2005, p. 44). Aristóteles detalla esta primera prueba al afirmar que “se persuade por medio del carácter moral cuando se pronuncia el discurso de tal manera, que haga al orador digno de ser creído [...]”. (Ibidem, p. 44); la segunda prueba consiste en la disposición de los oyentes, es decir, en las emociones que el discurso los lleva a experimentar; la tercera prueba proviene de lo que se construye mediante el propio raciocinio. A estas tres espe-

cies de pruebas técnicas o artísticas de persuasión corresponden, de manera más específica, los términos *ethos*, *pathos* y *logos*, respectivamente.

Antes de todo, es necesario resaltar que estas tres pruebas persuasivas no se producen efectivamente de forma indisoluble y que estudiarlas separadamente se justifica solamente en razón de ciertos objetivos de investigación o de enfoque que el analista quiera poner sobre una u otra prueba técnica, lo que en este trabajo específicamente incide sobre la relación entre el *ethos* y el orador como sujeto discursivo.

Sobre el *ethos*, “conviene también que esto suceda por medio del discurso y no porque la opinión haya anticipado este juicio respecto del orador” (Aristóteles, 2005, p. 45). Por lo tanto, se debe entender el *ethos* retórico como una construcción del discurso que puede comprender tanto la dimensión moral cuanto la dimensión social del orador, en la que no será necesariamente la propia honestidad del orador que le garantizará el éxito persuasivo, tampoco las imágenes previamente construidas por terceros a su respecto, pero sí la impresión que puede causar.

En lo que dice respecto a la integración del *ethos* retórico al marco teórico del Análisis del discurso, es Maingueneau quien aborda dicha cuestión desde su *Genèses du discours*, publicada originalmente en 1984, cuando el autor aunque ya defendía la tesis de que el modo de enunciar es una construcción discursiva que legitima la enunciación del propio discurso enunciado, aunque no lo utilizaba, propiamente, el término *ethos*. Lo podemos constatar en la cita a seguir:

Pero un discurso no es solamente un cierto contenido asociado a una deixis y a un estatuto de enunciador y de destinatario, es también un “modo de decir” específico, a que nosotros llamaremos un modo de enunciación. (Maingueneau, 2007/1984, p. 94)⁶.

Sin embargo, es a partir de la publicación de *Nouvelles tendances en Analyse du Discours*, cuyo original es de 1987, que Maingueneau empieza a utilizar el término *ethos*, inspirándose en la retórica aristotélica para mejorar su idea inicial recubierta por lo que él llamó de *modo de enunciación* y, de este modo, integrar definitivamente la noción de *ethos*

⁶ En portugués: Mas um discurso não é somente um certo conteúdo associado a uma deixis e a um estatuto de enunciador e de destinatário, é também uma “maneira de dizer” específica, a que nós chamaremos um *modo de enunciação* (MAINGUENEAU, 2007/1984, p. 94).

al marco teórico del Análisis del Discurso. Veamos, entonces, como el autor reformula su teorización sobre la relación entre el discurso y su modo de enunciar:

No es suficiente hablar de “lugares” o de “deixis”; la descripción de los aparatos no debe hacer olvidar que el discurso es inseparable de aquello que podríamos designar muy groseramente de una “voz”. Es más, ésta era una dimensión bien conocida de la retórica antigua que comprendía por *ethé* las propiedades que los oradores se conferían implícitamente, mediante su manera de decir: no lo que decían sobre ellos mismos, sino lo que revelaban por la propia manera como se expresaban. (MAINGUENEAU, 1997/1987, p. 45) ⁷.

Básicamente, la propuesta de Maingueneau consiste en la idea de que “lo que se dice y el tono con que se dice son igualmente importantes e inseparables”, es decir, el analista trae a la luz la problemática de la “voz que habita la enunciación del texto”, comprendiendo esa voz como “uma das dimensões da formação discursiva”⁸ (Ibidem, p. 46). Es en este punto que el trabajo de Maingueneau dialoga con los postulados del Análisis del Discurso tal como la fundó Pêcheux y nos permite, a partir de ahí, movilizar las formulaciones propuestas por Maingueneau, pero destacando la dimensión ideológica del discurso que es, de cierto modo, abandonada en su marco teórico.

De lo que precede, concebimos el *ethos* como efecto de sentido construido en y por el discurso, que circula como evidencia ideológica indisoluble de las tomas de posición del sujeto en la formación discursiva que lo domina. A partir de esos principios, pensamos que los análisis se pueden conducir de distintas maneras. Así, planteamos una de estas posibilidades, focalizando la idea de que el mecanismo discursivo de construcción de la imagen del orador (*ethos*) consiste, básicamente, en la

⁷ En portugués: Não basta falar de “lugares” ou de “dêixis”; a descrição dos aparelhos não deve levar a esquecer que o discurso é inseparável daquilo que poderíamos designar muito grosseiramente de uma “voz”. Esta era, aliás, uma dimensão bem conhecida da retórica antiga que entendia por *ethé* as propriedades que os oradores se conferiam implícitamente, através de sua maneira de dizer: não o que diziam a propósito deles mesmos, mas o que revelavam pelo *próprio modo de se expressarem*. (MAINGUENEAU, 1997/1987, p. 45).

⁸ En portugués: “o que é dito e o tom com que é dito são igualmente importantes e inseparáveis” / “voz que habita a enunciação do texto” / “uma das dimensões da formação discursiva”.

producción y circulación de efectos de sentido entre posiciones-sujeto, en un juego de imágenes de sí (sujetos del discurso) y del referente (objetos del discurso) sostenido por el funcionamiento de las formaciones imaginarias.

Para Pêcheux, en un discurso, no se representan solamente los interlocutores, sino también la relación que mantienen con la formación ideológica. Y esto está marcado *en y por el* funcionamiento discursivo, de modo que, según el autor “lo que funciona en el proceso discursivo, es una serie de formaciones imaginarias que designan el lugar que A y B atribuyen cada uno a sí mismo y al otro, la imagen que ellos se hacen de su propio lugar y del lugar del otro” (Pêcheux, 1978/1969, p. 48), así como la imagen de su referente. A continuación, las figuras 1 y 2 esquematizan como Pêcheux formula su concepto de formaciones imaginarias:

Expresión que designa las formaciones imaginarias	Significación de la expresión	Pregunta implícita cuya “respuesta” subyace a la formación imaginaria correspondiente	
A {	$I_A (A)$	Imagen del lugar de A para el sujeto colocado en A	“¿Quién soy yo para hablarle así?”
	$I_A (B)$	Imagen del lugar de B para el sujeto colocado en A	“¿Quién es él para que yo le hable así?”
B {	$I_B (B)$	Imagen del lugar de B para el sujeto colocado en B	“¿Quién soy yo para que él me hable así?”
	$I_B (A)$	Imagen del lugar de A para el sujeto colocado en B	“¿Quién es él para que me hable así?”

Figura 1 – Formaciones imaginarias referentes a los protagonistas del discurso

Fuente: Pêcheux (1978/1969, p. 49).

	Expresión que designan las formaciones imaginarias	Significación de la expresión	Pregunta implícita cuya “respuesta” subyace a la formación imaginaria correspondiente
A	$I_A (R)$	“Punto de vista” de A sobre R	“¿De qué le hablo así?”
B	$I_B (R)$	“Punto de vista” de B sobre R	“¿Qué de él me habla así?”

Figura 2 – Formaciones imaginarias referentes a los objetos del discurso

Fuente: Pêcheux (1978/1969, p. 50).

Para operacionalizar, pensemos que en el caso del discurso parlamentario, el análisis de las formaciones imaginarias incide sobre la representación de los interlocutores de este discurso – el diputado y sus pares (además del presidente de la Cámara de Diputados) – y su relación con la formación ideológica. De este modo, los lugares que A y B se atribuyen cada uno a sí mismo y al otro son construcciones del propio discurso parlamentario. Así, en el funcionamiento del discurso parlamentario, los protagonistas del discurso son el sujeto-diputado orador (A) y el sujeto-plenaria de la Cámara (B), y que el referente discursivo consiste en el objeto de discurso (R), lo que incluye allí los sujetos a quien A y B se refieren, interpretando sus acciones de acuerdo con sus posiciones ideológicas.

Una vez entendido que el *ethos* se produce en el funcionamiento de las formaciones imaginarias, pasamos a la descripción del mecanismo de construcción de la imagen del orador, un diputado, en el discurso que antecedió a la promulgación del Acto Institucional n.5 (AI-5), el 12 de diciembre de 1968, el cual impuso el cierre del Congreso e intensificó la censura, la represión y el terrorismo de Estado en Brasil.

La construcción del *ethos* discursivo del orador en un pronunciamiento parlamentar

A título de ilustración, vamos a proceder al análisis del pronunciamiento parlamentar del diputado federal y líder de la minoría Mário

Covas Júnior (MDB/SP) proferido en la sesión de 12 de diciembre de 1968, en la ocasión de la casación del mandato del diputado Márcio Moreira Alves (MDB/GB)⁹ por supuestamente haber ofendido a las Fuerzas Armadas en sus pronunciamientos de 2 y 3 de septiembre de 1968 sobre el Estado de excepción en el que se encontraba Brasil en aquella época. Cabe decir que la Cámara Nacional negó el pedido de concesión de licencia solicitado por el gobierno militar, lo que desencadenó una respuesta inmediata por parte del régimen militar: la edición del Acto Institucional n° 5, en diciembre de 1968.

De este modo, en este pronunciamiento, abordaremos solamente uno de los argumentos presentados debido a su importancia en la argumentación del parlamentar. Sigamos el siguiente enunciado:

Hay una constante en este problema y el seguimiento de los acontecimientos lo evidencia. Muchos intentan justificar el voto; otros cuestionan la validez de la tesis. Creo, no obstante, que en todo el elenco de autoridades, en todo el rol de fuentes citadas, se ha olvidado un nombre. El motivo lo desconozco. Sin embargo, mi condición de ingeniero seguro me absolverá si, inspirado en su lección, lo tome para guía y orientación. Se trata del actual ocupante del Ministerio de Justicia, Dr. Luiz Antônio da Gama e Silva. Se lo leo un parecer sobre este problema y este parecer está registrado en otro proceso en curso en esta Casa, en el que solicita la licencia para demandar el Diputado Hermano Alves.

He aquí el Excmo. En su oficio al Procurador de la Justicia Militar:

“Realmente los artículos publicados por el parlamentar citado configuran, indudablemente, violaciones de los preceptos que se expresan en los artículos 14, etc., del Decreto-Ley 314, porque:

- a) por su falsedad, tendenciosidad y falsedad pone en riesgo el buen nombre, la autoridad y el prestigio de Brasil;
- b) constituyen actos destinados a la guerra revolucionaria o subversiva;

⁹ MDB (Movimento Democrático Brasileiro) fue el partido político que recibió a los opositores del régimen dictatorial militar después de la instauración del bipartidismo en Brasil por el AI-2, de 27 de octubre de 1965. La sigla GB se refiere a la extinguida Provincia de Guanabara.

c) ofenden la honra y la dignidad del Excmo. Sr. Presidente de la República directamente o mediante sus Ministros de Estado y auxiliares;

d) incitan, públicamente, la subversión del orden político y social y la animosidad entre las instituciones civiles y las Fuerzas Armadas”.

Más adelante, concluye el Excmo., de forma límpida y cristalina, a orientarnos sobre el actual problema.

“Sin embargo, en lo que toca los discursos proferidos en la tribuna de la Cámara de Diputados, no se configura, *in casu*, que exista delito, delante de la indemnidad garantizada del Art. 34, *caput*, de la Constitución, y porque el abuso del derecho político practicado, sin dudas, por el incontinente Diputado no atenta contra el orden democrático, tampoco incentiva la práctica de la corrupción y solamente cuando el abuso del derecho tiende a estos objetivos o a cualquiera de ellos, se justifica la medida prevista en el art. 151 de la Ley Mayor.”

Creo, Sr. Presidente, creo, Srs. Diputados, que se podrá contestar el frente. Yo, no obstante, me auto-absuelvo puesto que, como ingeniero, me parece completamente válido consultar la figura del Ministro de Justicia en este episodio, de esta naturaleza (DIÁRIO OFICIAL DA CÂMARA DOS DEPUTADOS, 2000, p.102-103)¹⁰.

Con base en las técnicas argumentativas presentadas en el *Tratado de la Argumentación*, podemos resumir el esquema argumentativo construido en el pronunciamiento de Mário Covas a la producción de un argumento de autoridad para fundamentar una regla a partir de la argumentación por el ejemplo, lo que se configura con estatuto de hecho¹¹, visto que “Sea cual sea la manera en que se presenta el ejemplo, de algún campo en el que se desarrolla la argumentación, el ejemplo invocado, para ser tomado como tal, deberá disfrutar estatuto de hecho,

¹⁰ El fragmento del discurso, en el idioma original, está disponible adjunto al final del presente artículo.

¹¹ Según el *Tratado*, “desde el punto de vista argumentativo, sólo estamos en presencia de un hecho si podemos postular respecto a él un acuerdo universal, no controvertido” (Perelman e Olbrechts-Tyteca, 1989/1958, p. 122).

al menos provisionalmente” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989/1958, p. 540).

En pormenores, en este pronunciamiento parlamentario se produce la argumentación por el ejemplo cuando el orador invoca un hecho precedente para fundamentar una regla, es decir, el parlamentario invoca el ejemplo de otro diputado – objeto del parecer el Ministro de Justicia Gama e Silva, mencionado en el pronunciamiento de Mário Covas – , mostrando que “[...] los discursos proferidos [por el diputado Hermano Alves] en la tribuna de la Cámara de Diputados, no se configura, *in casu*, que exista cualquier delito, delante de la indemnidad garantizada del Art. 34, *caput*, de la Constitución [...]”. Según los autores del *Tratado de la Argumentación*, “en derecho, invocar el precedente equivale a tratarlo como un ejemplo que funda una regla nueva, al menos, en algunos de sus aspectos” (Idem, p. 537). De este modo, la regla o la generalización que será construida por la argumentación de Mário Covas es que, igual al diputado Hermano Alves, el diputado Márcio Moreira Alves, en sus pronunciamientos hechos en la tribuna de la Cámara Federal en 2 y 3 de septiembre de 1968, no atenta en contra del orden democrático y tampoco incentiva la corrupción, lo que le preserva el derecho a la inviolabilidad, garantizada en el artículo 34 de la Constitución Federal de 1967, y lo aleja de la suspensión de los derechos políticos prevista en su artículo 151.

Es interesante observar que esta argumentación mediante el uso de ejemplo se produce en articulación con el argumento de autoridad que, según Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989/1958), se comprende de la siguiente manera:

Muchos argumentos influyen el prestigio [...]. Pero existe una serie de argumentos, cuyo alcance está condicionado por el prestigio (Idem, p. 469).

El argumento de prestigio que se caracteriza con más nitidez es el argumento de autoridad, el cual utiliza actos o juicios de una persona o de un grupo de personas como medio de prueba de una tesis (Idem, p. 470).

El punto central de nuestro análisis discursivo de la argumentación reside, por lo tanto, en el mecanismo de construcción de este argumento

de autoridad. En primer lugar, se trata de la inscripción de un discurso-otro en el discurso de un diputado opositor del MDB. Es en el discurso del ministro que encaminó el pedido de licencia para procesar Márcio Moreira Alves, el discurso del Ministro de Justicia Gama e Silva, que irrumpe en el hilo discursivo del diputado Mário Covas, en la calidad de argumento de autoridad. Mediante el discurso directo, una de las formas del discurso relatado¹², el discurso del opositor se atraviesa y se constituye por la formación discursiva de la legalidad que sostiene la pretensa legitimidad del régimen dictatorial.

Examinemos ahora la circulación de este argumento de autoridad en la constitución de los sujetos puestos en situación de argumentación: orador y oyente. En el funcionamiento discursivo de este pronunciamiento parlamentario, los protagonistas del discurso – orador (diputado líder de la minoría) y oyente (plenario de la Cámara Nacional) – están puestos en una relación de asimetría, porque el partido del orador es minoría en la composición de la Cámara y, consecuentemente, en una relación de antagonismo debido a la filiación partidaria y, por lo tanto, a su (no) alineamiento al régimen militar.

En este proceso de colocación de los protagonistas del discurso es importante considerar el efecto de desplazamiento de sentidos de los lugares del discurso judicial que se produce por la materialización del campo lexical del juicio.

De este modo, al observar la imagen del lugar del orador para el propio orador (“Quem sou eu para lhe falar assim? / ¿Quién soy yo para hablarle de esta manera?”) y la imagen del lugar del plenario de la Cámara para el orador (“Quem é ele para que eu lhe fale assim? / ¿Quién es él para hablarle de esta manera?”), la constitución del sujeto orador se entrecruza con la imagen del abogado que enuncia en un tono que le permite acercarse al jurado (el plenario de la Cámara) para sensibilizarlo, como lo hacen los defensores, al paso que la constitución de los sentidos del objeto del discurso se desplaza de la “deliberación” política de alejar o no a un diputado para el “juicio” de no solamente un diputado, pero de todos los diputados, es decir, del valor de representatividad, de democracia.

¹² En la acepción de Authier-Revuz (1990; 2004).

Mediante secuencias de enunciados que valoran el parecer del Ministro de Justicia y de elementos lexicales “lección”, “guía” y “orientación” y “orientar”, el pronunciamiento del parlamentar/“abogado” Mário Covas presenta al plenario de la Cámara la imagen del Ministro de Justicia como un jurista que posee autoridad máxima sobre el asunto para, incluso, enunciar en el lugar del propio orador el siguiente enunciado-sentencia: “el abuso del derecho político practicado, sin dudas, por el incontinente Diputado no atenta contra el orden democrático” (Diário Oficial da Câmara dos Deputados, 2000, p. 103). Considerando el punto de vista del orador sobre el objeto del discurso, es decir, la cuestión implícita “¿De qué le hablo así?” (Pêcheux, 2001/1969, p. 84), es importante observar como la construcción de la imagen del objeto del discurso también participa de la constitución de la propia imagen del orador, es decir, de sus *ethos*.

Mediante el efecto de desplazamiento de sentidos de los lugares del discurso político para los lugares del discurso judicial, ese discurso atribuye al orador la imagen del abogado que enuncia en un tono que le permite acercarse al jurado para sensibilizarlo, como lo hacen los grandes defensores. Él se muestra como un sujeto contemporizador, que busca relativizar su punto de vista en nombre del consenso. Él utiliza ardid para probar la inconsistencia del pedido de licencia para procesar a Márcio Moreira Alves. Esas son las características que se le atribuyen al diputado Mário Covas lo que podemos llamar de *ethos* conciliador. Es ese *ethos* que legitima la enunciación de un discurso direccionado a un frente amplio, de un discurso que busca en la propia existencia del Congreso el motivo para la conciliación entre sus miembros, los cuales, aunque filiados a distintos partidos, comparten el mismo principio que sostiene el Poder Legislativo: la democracia. De este modo, ese pronunciamiento no se limita a ser el discurso de la formación discursiva denominada MDB, puesto que al *despojarse del ropaje vistoso del liderazgo transitorio*, Mário Covas discursa para todo el Congreso.

Es importante considerar que la construcción discursiva de un mundo en el que se cuestiona la libertad, puesta bajo juicio, indica la existencia de una clase oprimida y otra opresora en un mundo donde las representaciones sociales no presentan un matiz tan variado. Entonces, al mismo tiempo en que de este discurso asoma un *ethos* conciliador

del defensor público de la libertad y de la democracia, asoma también un *anti-ethos* brutal de quien es contrario a la libertad y a la democracia, el *anti-ethos* tiránico. Contra un enemigo común, este discurso proyecta a un orador que ofrece a su auditorio no solamente la imagen del defensor público de la democracia, pero también la imagen del hombre que cree en los valores de las tradiciones democráticas. De este modo, el orador al mostrarse como un igual delante de sus pares y al defender los valores de la democracia, ofrece a su auditorio, los demás diputados, la experiencia de que se sientan como parte de este grupo de hombres que creen en la democracia, que se expresan y que comprenden un discurso conciliador. Dicho esto, el *ethos* y el *anti-ethos* remiten a modos de ser ya dispuestos socialmente, en los que las representaciones socio-culturales aprecian a los democráticos y deprecian a los antidemocráticos, proyectando esta axiología a los protagonistas del discurso, sirviendo – en la calidad de efectos de sentido – como argumento que circula entre sujetos.

Considerando las circunstancias socio históricas de irrupción de este pronunciamiento parlamentario (la censura a la prensa, la represión política, prisiones, torturas, muertes, desapariciones, jubilaciones compulsorias, en resumen, el terrorismo promovido por el Estado) y la formación discursiva de un partido fundado en 1965 para ocupar el lugar de oposición al régimen militar, este discurso enunciado a partir del lugar del líder de la oposición presenta justamente la contradicción de buscar conciliación con dicho régimen, al negociar con una de las voces más emblemáticas del discurso dictatorial, el Ministro de Justicia Gama e Silva, que pasa a entrecruzar y constituir el discurso de oposición tanto en el nivel de heterogeneidad constitutiva como en el de la heterogeneidad que se mostró.

Podemos concluir que desde el punto de vista del análisis argumentativo, sería razonable decir que el orador Mário Covas evoca, mediante la cita del parecer del Ministro Gama e Silva, las voces del *status quo* para amparar su punto de vista, lo que consistiría en un ejemplo de estrategia argumentativa astuciosa, a saber: el orador integra favorablemente a su discurso el argumento de quien encaminó el pedido para enjuiciar su propio colega de partido. Pero, desde el punto de vista del análisis discursivo, los efectos de sentido de argumentación de este pro-

nunciamento direccionado a un frente amplio son complejos, pues tales efectos constituyen una grieta en el discurso opositor de la formación discursiva del MDB, materializando no la ruptura con el régimen como en el pronunciamiento de defensa del propio diputado Márcio Moreira Alves, pero el mantenimiento de la subsistencia clandestina de la democracia en el régimen dictatorial. En definitiva, el *ethos* conciliador del diputado legitima el discurso del “abogado” de su colega de partido y de la democracia, sin embargo, opera una transformación de la formación discursiva MDB a la vez en que deja en evidencia el surgimiento de un discurso político de oposición que atenúa y escamotea la lucha contra el terrorismo de Estado.

Consideraciones finales

En este trabajo, elegimos solamente un representante de los estudios clásicos, la retórica aristotélica, para desarrollar una reflexión acerca del *ethos* en el discurso que – más allá de dar un nuevo ropaje a lo que ya se dijo – buscó articular conceptos de la Antigüedad a conceptos que marcan la modernidad, como la ideología y el inconsciente, los dos constituyentes de la noción de sujeto discursivo que se adopta aquí. Como no parece que las heridas narcísicas abiertas por Marx y por Freud sean hechos menores y sin impacto a la propia concepción moderna de Hombre, después de todo, somos hombres y mujeres de nuestro tiempo, esperamos que este trabajo contribuya para la reflexión del *ethos* en el orden de lo simbólico, considerada así en su materialidad lingüística e histórica.

Fuentes

Diário Oficial da Câmara dos Deputados. Centro de publicações da Câmara dos Deputados. Brasília, Suplemento ao nº 098, 1º jun. 2000.

Referencias

Althusser, L. (2003/1970). Ideología y aparatos ideológicos del Estado. In *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan* (pp. 7-66, J. Sazbon & A. J. Pla, Trad.). Buenos Aires: Nueva Visión.

- Aristóteles (2005/siglo IV a. C.). *El arte de la retórica* (E. I. Granero, Trad., Introd. y Notas). Buenos Aires: Eudeba.
- Fuchs, C. (1985/1981). As problemáticas enunciativas: esboço de uma apresentação histórico e crítica (L. M. Rezende, Trad.). *Alfa*, 29, 111-120.
- Karczmarczyk, P. (2016). La problemática teórica althusseriana y Las verdades evidentes. In Pêcheux, M. *Las verdades evidentes. Lingüística, Semántica, filosofía* (pp. 19-29, M. Glozman et al., Trad.). Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- Le Guern, M. (1978). L'èthos dans la rhétorique française de l'âge classique. *Stratégies discursives: Actes du colloque de Lyon (20-22 mai. 1977)* (pp. 281-287). Lyon: Presses Universitaires de Lyon.
- Maingueneau, D. (1997/1987). *Novas tendências em Análise do Discurso* (F. Indursky, Trad.). Campinas: Pontes.
- _____ (2007/1984). *Gênese dos discursos* (S. Possenti, Trad.). Curitiba: Criar.
- Pêcheux, M. (1978/1969). Análisis Automático del Discurso (1969). In *Hacia el análisis automático del discurso* (pp. 17-223, M. A. Ezquerro, Trad.). Madrid: Gredos.
- _____ (2016/1975). *Las verdades evidentes. Lingüística, Semántica, filosofía* (pp. 19-29, M. Glozman et al., Trad.). Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.
- _____ & Fuchs, C. (1978/1975). Actualizaciones y perspectivas en análisis automático del discurso (1975). In Pêcheux, M. *Hacia el análisis automático del discurso*. Madrid: Gredos, pp. 225-357. Traducción Manuel Alvar Ezquerro.
- Perelman, Ch. (1997/1977). *El imperio retórico: retórica y argumentación* (A. L. Gómez Giraldo, Trad.). Bogotá: Editorial Norma.
- _____ & Olbrechts-Tyteca, L. (1989/1958). *Tratado de la Argumentación. La Nueva Retórica* (J. Sevilla Muñoz, Trad.). Editorial Gredos: Madrid.

Anexo – Fragmento original del pronunciamiento de Mário Covas Júnior

Há uma constante neste problema, e o desenrolar dos acontecimentos o evidencia. Muitos tentam justificar o voto; outros pleiteiam a validade da tese. Creio, entretanto, que em todo o elenco de autoridades, em todo o rol de fontes citadas, um nome foi esquecido. As razões desconheço. Porém, minha condição de engenheiro certamente me absolverá, se, inspirando-me em sua lição, a tomar para guia e orientação. Trata-se do atual ocupante do Ministério da Justiça, o Dr. Luiz Antônio da Gama e Silva. Leio-lhe um parecer a respeito deste problema; e este parecer está exarado num outro processo, em curso nesta Casa, em que solicita a licença para processar o Deputado Hermano Alves.

Eis S.Exa. em seu ofício ao Procurador da Justiça Militar:

“Realmente os artigos publicados pelo citado parlamentar configuram, indubitavelmente, violações dos preceitos expressos nos artigos 14, etc., do Decreto-Lei 314, porque:

- a) por sua falsidade, tendenciosidade e deturpação põe em perigo o bom nome, a autoridade e o prestígio do Brasil;
- b) constituem atos destinados à guerra revolucionária ou subversiva;
- c) ofendem a honra e a dignidade do Exmo. Sr. Presidente da República diretamente ou através de seus Ministros de Estado e auxiliares;
- d) incitam, publicamente, a subversão da ordem política e social e animosidade entre as instituições civis e as Forças Armadas”.

Mais adiante, conclui S.Exa, de forma límpida e cristalina, a orientar-nos no atual problema.

“No tocante, porém, aos discursos proferidos na tribuna da Câmara dos Deputados, não se afigura, in casu, exista qualquer delito, diante da indenidade assegurada do Art. 34, caput, da Constituição, e porque o abuso do direito político praticado, sem dúvida, pelo incontinente Deputado não atenta contra a ordem democrática nem visa à prática de corrupção, e somente quando o abuso do direito tende a esses objetivos ou a qualquer deles, se justifica a medida prevista no art. 151 da Lei Maior.”

Creio, Sr. Presidente, creio, Srs. Deputados, que a frente poderá ser contestada. Eu entretanto me auto-absolvo, porque, sendo engenheiro, acho inteiramente válido consultar a figura do Ministro da Justiça neste episódio, desta natureza (Diário Oficial da Câmara dos Deputados, 2000, p. 102-103).